



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.561.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 244043/6 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07079-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año el señor Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela ha recibido una nota del Dr. Albuquerque en la que expresa su intención de donar su biblioteca personal a la ciudad de Rafaela.

Que el Dr. Albuquerque es un especialista que tiene entre sus antecedentes el haber trabajado como Director de Desarrollo y Gestión Local del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), organismo de la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), también como experto internacional en Desarrollo Económico Local en diversos organismos: Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Unión Europea (UE), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), entre otros.

Que en dilatada trayectoria ha hecho aportes a la política pública en Desarrollo Territorial asesorando gobiernos nacionales y subnacionales en toda América Latina al igual que en Universidades y organismos del Sector Privado.

Que es uno de los referentes más importantes en los avances conceptuales sobre el desarrollo de los últimos 20 años y que, sus aportes han sido importantes para reflexionar sobre la experiencia de la ciudad, estando presente en diversos proyectos y también en Seminarios y talleres.

Que el material de la biblioteca permitirá profundizar los estudios sobre el desarrollo de estudiantes y postgraduados de la Región y el País.

Que la incorporación de esta bibliografía constituye un aporte inestimable para la vigencia de los temas, la calidad técnica del material y la documentación inédita que contiene.

Que la incorporación de esta bibliografía constituye un aporte inestimable por la vigencia de los temas, la calidad técnica del material y la documentación inédita que contiene.

Que la incorporación de este material convertirá a la biblioteca del ICEDeL en una de las mejores bibliotecas especializadas en desarrollo en el contexto latinoamericano.

Que es facultad del Concejo aceptar las donaciones de acuerdo a lo normado por el artículo 39°, inciso 8) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756.

Que la presente donación se ajusta a las normas del Código Civil.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

St. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase sin condicionamiento y agradécese la donación efectuada por el Dr. Francisco ALBURQUERQUE con domicilio en la ciudad de Madrid, España, consistente en 612 libros, 444 folletos y revistas; 623 artículos fotocopiados y 1221 carpetas de trabajo, todos ellos relativos a temas de desarrollo local, los que pasarán a formar parte del acervo de a biblioteca pública del I.C.E.De.L.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas necesarias para los gastos que demande poner a la consulta pública el material donado y su conservación en buen estado.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.3.1.31.100.2/1 Otras Contribuciones a la Educación.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintinueve /
días del mes de noviembre de ///
dos mil doce.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. FELIX BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela